PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 1149/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA "SERVIPLUS S.A" Y "ESTACION BAHIA S.R.L", EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2012, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2012, "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2012 - 2013.

Asunción, 5 de diciembre de 2012.

VISTO: *El llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2012, por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2012, "Adquisición de Combustibles", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Resolución N° 131/2012, que aprobó el Programa Anual de Contrataciones, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 16, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", tipos de procedimientos, dispone que las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentra la Licitación Pública Nacional, para aquellas contrataciones cuyo monto superan los diez mil jornales mínimos.*

Que por Nota PR. UOC Nº 331/2012, la Unidad Operativa de Contratación de la Presidencia de la República, comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado por el procedimiento de la Licitación Pública Nacional, en el Rubro 360 (Adquisición de Combustibles).

Que en fecha 4 de diciembre 2012, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, con Acta Nº 44/2012; presentándose en dicha ocasión las empresas: Serviplus S.A y Estación Bahía S.R.L

Que el mencionado Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2012, por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2012, se realizó según las normas procedimentales que rigen para dicho llamado y que por medio del Informe de Evaluación Nº 34/2012, de fecha 5 de diciembre de 2012, recomendando la adjudicación para los Ítems 1 y 2, a la firma Serviplus S.A y para el Ítem 3, a la firma Estación Bahía S.R.L, para la adquisición de combustibles.

Que el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, expresa que "Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales.*

LA MINISTRA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º *Adjudicar el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2012, por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2012, "Adquisición de Combustibles", para el Periodo 2012 – 2013, de la siguiente manera:*

- *Serviplus S.A:*
  - *Para el **Ítem N° 1 JP1**: por un importe de **doscientos dos millones quinientos mil Guaraníes (Gs. 202.500.000)** como cantidad mínima, y por un importe de **cuatrocientos cinco millones Guaraníes (Gs. 405.000.000)** como cantidad máxima.*
  - *Para el **Ítem N° 2 AVGAS**: por un importe de **sesenta y siete millones seiscientos veinticinco mil Guaraníes (Gs. 67.625.000)**, como cantidad mínima, y por un importe de **ciento treinta y cinco millones doscientos cincuenta mil Guaraníes (Gs. 135.250.000)** como cantidad máxima.*
- *Estación Bahía S.R.L:*
  - *Para el **Ítem N° 3 Gasoil**: por un importe de **doscientos veintiún millones novecientos sesenta y cinco mil cien Guaraníes (Gs. 221.965.100)** como cantidad mínima, y por un importe de **cuatrocientos cuarenta y tres millones novecientos treinta mil doscientos Guaraníes (Gs. 443.930.200)** como cantidad máxima.*

Art. 2º *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a suscribir los Contratos respectivos entre la Presidencia de la República y las empresas adjudicadas.*

Art. 3° *Imputar lo resuelto en el Artículo 1º en el Rubro 360 (Adquisición de Combustibles y Lubricantes), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 4º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

Econ. Lic. Alba Marina Talavera de Vallejos
Ministra, Directora General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

ES COPIA FIEL
Dirección General de Administración y Finanzas